

**AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA CONSIDERAR ENMIENDAS A 20.4.2 NMAC
PERMISO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y TARIFAS DE ACCIONES CORRECTIVAS
Y 20.4.3 NMAC – TARIFAS ANUALES DE RESIDUOS PELIGROSOS**

La Junta de Mejoramiento Ambiental de Nuevo México (“Junta” o “EIB, por sus siglas en inglés”) celebrará una audiencia pública a partir de las 9:00 de la mañana el 20 de diciembre de 2019 y continuará según sea necesario en el Edificio del Capitolio del Estado de Nuevo México, Sala 307, 490 Old Santa Fe Trail, Santa Fe, Nuevo México. La ubicación de la audiencia puede cambiar antes de la fecha de la audiencia, y aquellos interesados en asistir deben consultar el sitio web de la EIB: <http://www.env.nm.gov/eib> antes de la audiencia. El propósito de la audiencia es considerar las enmiendas propuestas al Reglamento de Permisos de Residuos Peligrosos y Tarifas de Acciones Correctivas, 20.4.2 NMAC, y al Reglamento de Tarifas Anuales de Residuos Peligrosos, 20.4.3 NMAC (Regulaciones de Tarifas). El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) es el proponente de las enmiendas propuestas.

El propósito de las enmiendas es actualizar el Reglamento de Permisos de Residuos Peligrosos y Tarifas de Acciones Correctivas, 20.4.2 NMAC y el Reglamento de Tarifas Anuales de Residuos Peligrosos, 20.4.3 NMAC, para incorporar cambios en las tarifas basados en la inflación desde 2004 y el tiempo de revisión de datos de documentos recopilados por el personal desde 2007. Las actualizaciones son necesarias para apoyar el Programa de Gestión de Residuos Peligrosos. El actual Reglamento de Permisos de Residuos Peligrosos y Tarifas de Acciones Correctivas, 20.4.2 NMAC, fue adoptado por última vez en 2006 y el Reglamento de Tarifas Anuales de Residuos Peligrosos, 20.4.3 NMAC, fue adoptado por última vez en 1995.

Las enmiendas propuestas también incluyen definiciones adicionales, cambios menores y aclaraciones a los reglamentos. Tenga en cuenta que el formato y cambios técnicos menores en los reglamentos que no sean los propuestos por NMED pueden proponerse en la audiencia. Además, la Junta puede hacer otros cambios según sea necesario para lograr el propósito de proporcionar seguridad y salud pública en respuesta a los comentarios públicos y la evidencia presentada en la audiencia.

Las enmiendas propuestas pueden revisarse durante las horas hábiles regulares en la oficina de la Junta de Mejoramiento Ambiental ubicada en el Edificio Harold Runnels, 1190 South St. Francis Drive, Sala S-2102, Santa Fe, NM, 87505. Además, una copia de las enmiendas propuestas de NMED se encuentra en el sitio web de NMED en: <https://www.env.nm.gov/hazardous-waste/proposed-hazardous-waste-regulations/>.

Las reglas propuestas están autorizadas de conformidad con la Ley de Mejoramiento Ambiental, Secciones 74-1-5 y 74-1-8 NMSA 1978. La audiencia se llevará a cabo de conformidad con 20.1.1 NMAC (Procedimientos de Reglamentación - Junta de Mejoramiento Ambiental), la Ley de Mejoramiento Ambiental, Sección 74-1-9 NMSA 1978, y la Ley de Residuos Peligrosos, Capítulo 74, Artículo 4 NMSA 1978.

De conformidad con 20.1.1.304 NMAC, todas las personas interesadas tendrán una oportunidad razonable durante la audiencia para presentar evidencias, datos, puntos de vista y argumentos pertinentes, oralmente o por escrito, para presentar documentos u objetos de pruebas y examinar testigos. Cualquier persona que desee presentar una declaración escrita no técnica para que conste en el registro en lugar de proporcionar testimonio oral en la audiencia, debe presentar la declaración escrita antes de la audiencia o durante la audiencia.

De conformidad con 20.1.1.302 NMAC, las personas que deseen presentar un testimonio de carácter técnico deben presentar a la Junta un aviso por escrito de su intención de presentar dicho testimonio a más tardar a las 5:00 de la tarde del lunes 2 de diciembre de 2019. El aviso de intención deberá:

- identificar a la persona o entidad para la cual testificará el testigo o testigos;
- identificar a cada testigo técnico que la persona tiene la intención de presentar y declarar las calificaciones del testigo, incluyendo una descripción de su historial educativo y laboral;

- incluir una copia del testimonio directo de cada testigo técnico en forma narrativa;
- incluir el texto de cualquier modificación recomendada al cambio reglamentario propuesto; y hacer una lista y adjuntar todos los documentos y objetos de prueba que se anticipa que esa
- Persona presentará en la audiencia, incluida cualquier declaración propuesta sobre los motivos para la adopción del lenguaje de la regla que se propone.

Los avisos de intención para la audiencia deben recibirse en la Oficina de la Junta de Mejoramiento Ambiental a más tardar a las 5:00 de la tarde del lunes 2 de diciembre de 2019 y debe incluir como referencia el nombre de los reglamentos, la fecha de la audiencia y el número de expediente EIB 19-35 (R). Los avisos de la intención de presentar testimonios de carácter técnico deben enviarse a:

Cody Barnes, Administrator for Boards and Commissions
Office of the Environmental Improvement Board
Harold Runnels Building
P.O. Box 5469
Santa Fe, NM 87502

Cualquier persona que desee hacerlo puede ofrecer un comentario público de carácter no técnico en la audiencia, o presentar una declaración escrita de carácter no técnico en lugar de un testimonio oral en la audiencia o antes. Los comentarios escritos sobre las revisiones propuestas pueden dirigirse a Cody Barnes, Administrador de Juntas y Comisiones, a la dirección anterior, y deben hacer referencia al número de expediente EIB 19-35 (R).

Si alguna persona requiere asistencia, un intérprete o ayuda auxiliar (por ejemplo, acomodación para discapacitados) para participar en este proceso, comuníquese con Cody Barnes, Administrador de EIB lo antes posible, permitiendo al menos 14 días antes de la fecha de la audiencia, en P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, Nuevo México 87502, teléfono (505) 827-2428 o correo electrónico cody.barnes@state.nm.us. (Los usuarios de TDD o TTY pueden acceder al número a través de la Red de Retransmisión de Nuevo México, 1-800-659-1779 (voz); usuarios de TTY: 1-800-659-8331).

La Junta puede tomar una decisión sobre el cambio reglamentario propuesto al finalizar la audiencia, o puede convocar una reunión después de la audiencia para considerar que acción con respecto a la propuesta.

Aviso de no discriminación

NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigen las leyes y regulaciones aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o alguno de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED o si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con: Kristine Yurdin, coordinadora de no discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, teléfono (505) 827-2855, correo electrónico nd.coordinator@state.nm.us. También puede visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja de discriminación.